



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 393 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 16 MAR. 2012

**VISTOS:**

El Informe N°006-2012-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH y el Informe N° 004-2012-GRC/GRDE/OCTEM/ESNZ del 20 de Enero del 2012; el Informe N°12-2012-GRC/GRDE del 24 de Enero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia General Regional del 24 de Enero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 25 de Enero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del 31 de Enero del 2012; el Proveído S/N de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del 31 de Enero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del 01 de Febrero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 01 de Febrero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 06 de Febrero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del 21 de Febrero del 2012; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 22 de Febrero del 2012; el Proveído S/N de la Oficina de Planificación del 23 de Febrero del 2012; el Memorándum N° 633-2012-GRC/GRPPAT, del 01 de Marzo del 2012; el Informe de N° 074-2012-GRC/GA-OL-BCT, del 06 de Marzo del 2012; el Informe de N° 358-2012-GRC/GA/OL, del 07 de Marzo del 2012; el Memorándum N° 717-2012-GRC/GRPPAT, del 12 de Marzo del 2012;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N°006-2012-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH y el Informe N° 004-2012-GRC/GRDE/OCTEM/ESNZ del 20 de Enero del 2012, se remite el Expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO CON PROMOCIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL PARA LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" a la Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N°012-2012-GRC/GRDE del 24 de Enero del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia General Regional la Actividad: "FORTALECIMIENTO CON PROMOCIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL PARA LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" para su evaluación, revisión y aprobación;

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia General Regional del 24 de Enero del 2012, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad para su evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 25 de Enero del 2012, remitió el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su reformulación;

Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del 31 de Enero del 2012, remitió el Expediente de la Actividad a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas por corresponderle;

Que, mediante el Proveído S/N de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del 31 de Enero del 2012, remitió el Expediente de la Actividad al profesional Fredy Miranda Chávez para su atención;

Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del 01 de Febrero del 2012, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debidamente reformulado;

Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 01 de Febrero del 2012 remitió a la Oficina de Planificación el Expediente de la Actividad para su evaluación;

Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 06 de Febrero del 2012, remitió el Expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para adjuntar formatos de evaluación de actividades del 2011;



Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del 21 de Febrero del 2012, remitió el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la información solicitada para su evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 22 de Febrero del 2012; remitió a la Oficina de Planificación el Expediente de la Actividad para su evaluación correspondiente;

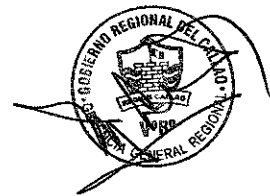


Que, mediante el Proveído S/N de la Oficina de Planificación del 23 de Febrero del 2012; derivó el Expediente de la Actividad a la profesional Ines Novoa, para su atención correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 633-2012-GRC/GRPPAT, del 01 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración para que realicen el estudio de posibilidades de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad;



Que, mediante el Informe N° 074-2012-GRC/GA-OL-BCT, del 06 de Marzo de 2012, del profesional Benny Carrasco Torres, presenta las conclusiones del estudio de posibilidades que ofrece el mercado respecto a la Actividad "FORTALECIMIENTO CON PROMOCIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL PARA LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";



Que, mediante el Informe N° 358-2012-GRC/GA-OL, del 07 de Marzo de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe que contiene el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° del Reglamento;

Que, mediante el Memorándum N° 717-2012-GRC/GRPPAT, del 12 de Marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió el Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad “FORTALECIMIENTO CON PROMOCIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL PARA LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, por la suma de S/. 84,122.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, las cadenas programáticas y las cadenas de gasto aplicables;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 19° y 20° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0055 del 13 de Enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente



General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0055 del 13 de Enero de 2011, y de acuerdo al texto único ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad "FORTALECIMIENTO CON PROMOCION PRODUCTIVA Y COMERCIAL PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" por el valor referencial de S/. 84,122.00 (Ochenta y cuatro mil ciento veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666 – Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de Febrero de 2012, un plazo de ejecución del servicio es de Ciento Noventa y Cinco (195) días calendario, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Menor Cuantía, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, cuyo objetivo principal es Mejorar la competitividad de los pequeños empresarios en la comercialización y elaboración de los diferentes bienes y servicios de calidad, diseños y precios, generando mayor valor en la oferta que facilite el acceso a nuevos mercados y por consiguiente la mejora de los ingresos, niveles de rentabilidad y por consiguiente generación de fuentes de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el egreso que demande la presente actividad estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001078	08	021	0043	00001	53866	0069



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	2	2	4	2	14,680
			2	3	1	5	1	1	2,080
			2	3	1	5	1	2	1,383
			2	3	1	9	1	99	2,700
			2	3	1	5	3	1	330
			2	3	1	99	1	99	3,000
			2	3	2	5	1	99	9,750
			2	3	2	7	3	2	12,300
			2	3	2	7	9	99	6,015
			2	3	2	7	10	99	15,304
			2	3	2	7	11	99	16,230
			2	6	3	2	9	99	350
<b>TOTAL</b>									<b>84,122</b>

Nemo: 0069



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional

